



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00248- 00
DEMANDANTE : SANDRA MILENA TRUJILLO BARRIOS
DEMANDADO : HEREDEROS HENRY HELI CRUZ ORTIZ

Neiva, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Unión Marital de Hecho, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se sirva arrimar el registro de defunción de la extinta MARIA LOURDES PEREZ PERDOMO, para efectos de establecer si las menores THALY JUERLY y YARLYN MICHELLE CRUZ PEREZ, ya no se encuentran sometidas bajo patria potestad y así proceder a nombrarle Curador Ad- Litem en atención a lo previsto en el Art. 55 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 29 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 28 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0118

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO